



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

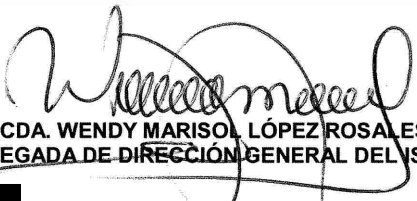
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-089/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2G23000051
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**



NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIA ANGELA LEON LOPEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter personal, quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **31 DE MAYO DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-0867.MAY.**, asentado en el acta número **4113** de fecha **16 DE MAYO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **cuarenta y nueve (49)** códigos de la **Licitación Pública** número **2G23000051**, denominada **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-089/2023**, por un monto de hasta **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo y su plazo de ejecución del servicio por doce (12) meses contados a partir de la fecha detallada en la orden de inicio, es decir, con vigencia al **30 DE JUNIO DE 2024**. II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-033.JUN.**, de fecha **26 DE JUNIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del 29 de abril del 2024; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales.




III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. IV) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-033.JUN.**, de fecha **26 DE JUNIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir; se aclara que el proceso de Modificativa de Contrato se tramitó y fue aprobado por la autoridad competente dentro de la vigencia del contrato en referencia, y el presente instrumento se suscribe en esta fecha por gestiones administrativas que imposibilitaron su formalización. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. MARÍA ÁNGELA LEÓN LOPEZ
CONTRATISTA




En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las trece horas y treinta y nueve minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NULA FLORES**, Notario, de 


COMPARECEN: por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del 

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **MARIA ANGELA LEON LOPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio del Distrito de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico mediante su Documento Único de identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su carácter personal, a quien se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO TREINTA Y TRES.JUN.**, de fecha **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO OCHENTA Y NUEVE/ DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y UNO**, denominada "**SUMINISTRO DE GRANOS, CERALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", en el sentido de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL** del **UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el **romano segundo** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por [REDACTED]



comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a

fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

